

## APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA 2024, PREMIOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2024, en la Resolución Exenta N° 24, de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Oficio N° 208 de fecha 22 de febrero de 2024 en el que se dispone la asunción inmediata de funciones Javier Esnaola Vidal como Secretario Regional Ministerial; Resolución Exenta N° 404, de 16 abril de 2024, esta Secretaría Regional Ministerial se aprobó la Estrategia Programática Regional para el año 2024; la Resolución N° 6 de 2019 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; las actas de sesiones ordinarias del Consejo Regional de las Culturas y las Artes que se indican a continuación: Sesión N° 40 del 26 de julio del 2024 (conformación de comisión y acuerdo de cantidad de categorías) y Sesión N° 41 del 30 de agosto del 2024 (cuenta del trabajo de comisión) y Sesión N°42 del 27 de septiembre del 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Ministerio será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley. De este modo el artículo N° 3 N° 21 de la ley, establece como función del Ministerio otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de la cultura, las artes y el patrimonio cultural del país.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 21.045 crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales esclarecidas en el artículo 3.

Que, de conformidad a lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de la Unidad de Ciudadanía Cultural de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso, invita a presentar postulaciones para participar de los "Premios Regionales de Arte y Cultura", que tiene como finalidad reconocer la obra de artistas, gestores y/o cultores que han destacado en el rescate y fortalecimiento de la identidad, participación ciudadana y aporte a la descentralización.

Que, de conformidad a lo esclarecido en el artículo 3 N° 21 de la Ley N° 21.045, el procedimiento para la entrega de los reconocimientos debe estar fijado a través de este reglamento.

Que, hasta esta fecha dicho reglamento se encuentra en tramitación, sin embargo, la circunstancia de no haberse publicado el reglamento, el cual se remite el numeral antes referido, no debe impedir que se cumpla con la voluntad del legislador manifestada en la Ley N° 21.045, en orden al otorgamiento de los referidos



reconocimientos (véase dictamen N° 78.815 de 2010 de la Contraloría General de la República).

Que, por otra parte, la Ley N° 21.640 de Presupuestos del sector público para el año 2024, partida 29, capítulo 01, programa 01, asignación 087, glosa 12, recursos para este programa.

Que, la Resolución Exenta N° 893 de fecha 19 de abril de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina recursos disponibles por región, características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos por programa y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes. Dicha Resolución señala respecto de Premios Regionales el monto para su implementación, el cual ascenderá a \$ 10.000.000 (diez millones de pesos), destinados al otorgamiento de premios.

Que, mediante Resolución Exenta N° 404, de 16 abril de 2024, esta Secretaría Regional Ministerial se aprobó la Estrategia Programática Regional para el año 2024, en el marco del programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, que tiene por objetivo generar iniciativas culturales con identidad, con una mirada que rescate lo propio de un territorio, en una perspectiva de mediano y largo plazo, a cómo generar espacios periódicos de reconocimiento a los creadores y agentes del campo cultural y artístico a través de premios regionales.

Que, se deja constancia que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el dictamen N° 17.083 de 2019 de la Contraloría General de la República.

Que, en virtud de lo señalado corresponde emitir el acto administrativo que formalice las bases de los premios regionales, por lo que;

#### **RESUELVO:**

**APRUÉBASE** las bases de convocatoria 2024 para los Premios de las Culturas, las artes y el patrimonio, región de Valparaíso a, en el marco de la Estrategia Programática Regional del programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, cuyo contenido es el siguiente:

#### **BASES PREMIOS REGIONALES DE LAS CULTURA, LAS ARTES Y PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO 2024**

El Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se encuentra alojado en la Sección de Territorio Cultural del Departamento de Ciudadanía Cultural, que se despliega y desconcentra en las 16 secretarías regionales ministeriales, concretando políticas culturales regionales. Tiene como fin contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, dando cabida especial a territorios con menos oportunidades y aislados geográficamente.

#### **I.- DE LOS PREMIOS:**

**ARTÍCULO 1º:** Para el año 2024 se establece que serán 5 los galardonados de alguna de las 5 categorías que se indican a continuación:

- 1.** Patrimonio.
- 2.** Memoria y Derechos Humanos.
- 3.** Interculturalidad.
- 4.** Pueblos originarios.
- 5.** Cultura comunitaria y participación ciudadana.



Los Premios Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio están destinados a reconocer la obra de personas naturales chilenas, nacidos en la Región de Valparaíso, que han desarrollado una obra continua en el tiempo y tengan una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de los campos y áreas del saber y de las artes, implicados en las categorías antes mencionadas.

Se trata de una iniciativa que permite generar un rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamizando la participación ciudadana y la descentralización, además del desarrollo artístico y cultural.

En forma excepcional, igual galardón podrá ser otorgado a una persona natural extranjera de larga residencia en la zona no menor a 2 años, de manera continua, con permanencia temporal o definitiva y con experiencia de a lo menos 5 años en el ámbito artístico y/o cultural al que postula o es presentado por terceros, cuya obra artística o creativa se haya desarrollado en la región y signifique un aporte de excelencia y relevancia a la cultura o el arte regional.

Con la opción de postular a cualquier persona natural (no se permiten premios póstumos) en las 5 categorías, los galardones regionales se otorgarán cada año solo en 5 categorías distintas y en forma indivisible. No obstante, el jurado por la unanimidad de sus miembros, en casos calificados, podrá asignar el premio conjuntamente a dos o más personas que sean coautores de una obra en forma tal que sea difícil o arbitrario atribuirlo a sólo uno de ellos por ser de mérito colectivo o excluirlo de él, por haber realizado en conjunto una obra excepcional en el tiempo. En tal caso corresponderá al jurado, por la misma unanimidad, determinar la proporción o forma en que cada premiado participará de los beneficios que el galardón contempla.

Las personas pueden postular o ser postulados, en cualquiera de las líneas de esta convocatoria. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 14 inciso final de estas bases.

### **INCOMPATIBILIDADES:**

Son incompatibles para ser postulantes al premio, las personas que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- 1.** Las autoridades y funcionarios, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, como las personas trabajadoras del Ministerio (contratados bajo el régimen de planta, contrata, código del trabajo u honorarios, siempre y cuando sus contratos prohíban su participación en convocatorias públicas).
- 2.** Personas que cumplan labor de miembros del jurado de este premio.
- 3.** Los ministerios, gobernaciones, órganos y servicios públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los gobiernos regionales y las empresas públicas creadas por ley). Se exceptúan de esta restricción funcionarios/as de municipalidades, establecimientos de educación superior estatales y funcionarios de los Servicios Locales de Educación (SLEP).
- 4.** Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades parte del jurado, del Ministerio de Cultura, las Artes y el Patrimonio, y/o Consejeros Regionales de las Culturas y la Artes.

### **CONVOCATORIA:**

La Seremi convoca a la presentación de candidaturas de personas artistas, gestores/as y cultores/as, a fin de ser reconocidos individualmente con el Premio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso, dirigido al desempeño en sus 5 categorías.

**ARTÍCULO 2º:** El Premio Regional de Patrimonio se concederá a la persona que haya realizado un importante aporte a la investigación, salvaguardia, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio regional en sus distintas dimensiones.



**ARTÍCULO 3º:** El Premio Regional de Memoria y Derechos Humanos se concederá a la persona que haya realizado un importante aporte en la defensa, promoción y preservación de la Memoria y los Derechos Humanos, mediante prácticas artísticas, de investigación, creación, producción y/o difusión, constituyendo su legado en la transmisión de una cultura de derechos humanos.

**ARTÍCULO 4º:** El Premio Regional de Interculturalidad se concederá a la persona que haya realizado un importante aporte a la visibilización, protección y promoción de las culturas migrantes, mediante prácticas artísticas, de investigación, creación, producción y/o difusión, que reflejen un fuerte compromiso con la diversidad cultural e integración social.

**ARTÍCULO 5º:** El Premio Regional de Pueblos Originarios se concederá a la persona que posea la calidad indígena y que haya realizado un importante aporte a la conservación, visibilización y promoción de las culturas de los pueblos originarios en sus distintas expresiones territoriales.

**ARTÍCULO 6º:** El Premio Regional de Cultura Comunitaria y Participación Ciudadana se concederá a la persona que haya realizado un importante aporte a la gestión cultural comunitaria, relevando la cultura viva comunitaria, la democracia cultural y que en sus acciones involucre la valoración y participación activa de la ciudadanía en la región.

## **II.- DE LOS JURADOS:**

**ARTÍCULO 7º:** Los Premios antes referidos se otorgarán por jurados que, en todos los casos, estarán compuestos por:

- a) Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso o quien lo subrogue.
- b) Director Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o quien lo subrogue.
- c) Un representante de la Unidad de Ciudadanía Cultural, de la Seremi de las Culturas de Valparaíso o quien lo subrogue.
- d) Un representante de la Subdirección de Pueblos Originarios de la región de Valparaíso, de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- e) 3 Consejeros del Consejo Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso, elegidos por sus pares.

**ARTÍCULO 8º:** El jurado podrá declarar desierto los Premios que se establecen, entregando el fundamento de tal decisión.

## **III.- DEL PROCEDIMIENTO:**

**ARTÍCULO 9º:** El jurado es soberano en la selección de los ganadores. No existirá la obligación de presentar informe documentado de méritos; cada miembro del jurado deliberará con entera libertad.

**ARTÍCULO 10º:** Los jurados serán convocados por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso, la que proporcionará el local, los elementos de trabajo y el personal de secretaría necesarios.

**ARTÍCULO 11º:** Reunido el jurado se procederá a elegir un secretario de actas, que actuará como ministro de fe y deberá ser funcionario de la Seremi.

Las votaciones se realizarán de la siguiente manera:

1. Cada jurado emitirá 3 votos distintos, correspondientes a 5 de las 5 categorías que establece este premio.



- 2.** Posterior a ello, se realizará una segunda votación entre las 5 categorías que tengan más votos. El jurado puede elegir libremente su voto, ratificando el mismo o modificándolo.
- 3.** El acuerdo respectivo se adoptará por simple mayoría. En caso de empate, dirimirá el Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o quien lo subrogue.
- 4.** Las deliberaciones del jurado serán confidenciales, como asimismo la información que hayan tenido a la vista para discernir los respectivos premios. La resolución que asigne el premio a la persona o grupo será destacando los méritos intelectuales de los reconocidos/as y la trascendencia de su obra. Además, una vez seleccionados los ganadores/as, se emitirá un comunicado público con la argumentación de la elección hecha por el jurado.

**ARTÍCULO 12º:** Las bases del concurso serán dadas a conocer públicamente en el mes de octubre, a través de medios de comunicación de alcance regional y el sitio institucional [www.cultura.gob.cl/valparaiso](http://www.cultura.gob.cl/valparaiso).

#### **PERIODO DE POSTULACIONES:**

La fecha de apertura para la postulación de candidatos (as) a los Premios de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso es el **jueves 17 de octubre de 2024, hasta el lunes 04 de noviembre, a las 10:00 horas**. Las postulaciones presentadas fuera de este plazo quedarán automáticamente fuera de bases.

Los postulantes deberán hacer llegar sus antecedentes al correo institucional [premios.valparaiso@cultura.gob.cl](mailto:premios.valparaiso@cultura.gob.cl), que asumirá el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Valparaíso. No se recibirán postulaciones por otro medio, ni en formato físico. Las postulaciones deberán indicar en el asunto del correo la palabra "POSTULACIÓN".

Existirá una Secretaría Ejecutiva, que será designada por el Secretario Regional Ministerial, para la preparación de los antecedentes de las postulaciones que se presenten para revisión de los jurados. El número de integrantes de la Secretaría Ejecutiva, será determinado por el SEREMI, según la cantidad de postulaciones que se presenten.

Para consultas o dudas respecto a estas bases podrá realizarlas al correo electrónico [premios.valparaiso@cultura.gob.cl](mailto:premios.valparaiso@cultura.gob.cl) indicando en el asunto del correo "CONSULTA".

Vencido el plazo mencionado, el jurado se reunirá para evaluar los antecedentes de los postulados y recibirá una minuta resumen de los antecedentes presentados a la Secretaría Ejecutiva al correo electrónico antes indicado, preparada por el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La sesión en la que el jurado determine el premio, deberá contar con la asistencia de a lo menos, dos tercios de sus miembros.

#### **IV.- DE LOS GALARDONES:**

**ARTÍCULO 13º:** Cada Premio Regional establecido comprende:

- 1.** Una suma ascendente a \$2.000.000.- (dos millones de pesos), que será entregada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso al respectivo/a ganador/a.
- 2.** Una obra artística.

#### **V.- POSTULACIÓN A LOS PREMIOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO**



**ARTÍCULO 14º:** Las bases aquí expuestas se establecerán como Reglamento de los Premios de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso y serán de conocimiento público.

La comunidad en general, personas naturales, de la Región de Valparaíso podrán presentar a este certamen a todas aquellas personas que consideren que por sus méritos y aportes en vida y obra sean merecedoras de este reconocimiento, por su entrega al fortalecimiento de la identidad regional. En caso de que la postulación sea presentada por un tercero deberá acompañar una carta simple de consentimiento de la persona a que se pretende postular, según el formato "Anexo N° 1" de estas bases.

También podrán postularse a sí mismos personas naturales, que estimen que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural de la Región de Valparaíso.

Se establece que los y las ganadoras de versiones anteriores no pueden volver a postular a la categoría en la que ya hubiesen obtenido un premio.

Los y las postulantes sólo podrán adjudicarse una vez el premio regional por cada categoría. Si se realizan postulaciones en más de una categoría dentro de un mismo periodo de postulación, sólo puede adjudicarse una de estas.

#### **ANTECEDENTES:**

Cada persona postulada deberá acompañar los siguientes antecedentes:

1. Carta de presentación al jurado de los Premios de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Valparaíso, identificando a qué categoría del Premio Regional postula (máximo 1 carilla, hoja carta).
2. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
3. En caso de Extranjeros Residencia Temporal o Definitiva otorgada por el Servicio Nacional de Migraciones.
4. Currículum del postulado. Debe incluir datos de contacto del postulante, tales como: nombre completo, dirección, teléfono celular y correo electrónico, con el fin de poder comunicar los resultados de estos premios. Asimismo, deberá incluir, el detalle de su trayectoria en la categoría a la que postula ya sea de actividades culturales, comunitarias u obras artísticas, según sea el caso.
5. Cartas de apoyo, firmada por el emisor (mínimo 1).
6. En el caso de postulaciones presentadas por terceros, carta de consentimiento del postulado para esa postulación, según el Formato "Anexo N° 1" de estas bases.
7. Certificado de acreditación de la calidad indígena, para el caso de postular al Premio Regional de Pueblos Originarios.
8. Declaración jurada, según formato "Anexo N° 2", de estas bases.

Las extensiones detalladas de cada documento deben ser fielmente respetadas, de no cumplir con ello el jurado podría determinar la inadmisibilidad de la postulación.

Finalizada la etapa de selección, el jurado levantará un acta con la postulación seleccionada y las no seleccionadas. Dicha acta tendrá validez con la firma de todos/as los integrantes del jurado que asistan a la respectiva sesión.

#### **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS:**

La nómina con los ganadores se publicará en la página web [www.cultura.gob.cl/valparaiso](http://www.cultura.gob.cl/valparaiso). Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona a los ganadores. Así mismo, la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso notificará los resultados a todos los ganadores que hayan sido seleccionados, de acuerdo con lo que estipulan estas bases.



En cuanto a los seleccionados, la Seremi archivará los antecedentes a fin de mantener la historia del presente premio.

**ARTÍCULO 15°: ADÓPTESE** por la Unidad de Ciudadanía Cultural de esta Seremi, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto original aprobado por la presente resolución.

En caso de consultas o dudas respecto de la interpretación u inteligencia de las bases

**ARTÍCULO 16°:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efecto sobre terceros; además publíquese por el Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes, en el ítem "Subsidios y beneficios propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 70 de la ley N° 20.285 sobre **acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**

**JAVIER ESNAOLA VIDAL  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**



**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO**

**Yo,** \_\_\_\_\_, nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, domiciliado para estos efectos en \_\_\_\_\_, comuna \_\_\_\_\_, Región de \_\_\_\_\_, declaro lo siguiente:

Que tengo conocimiento que la/las personas u organización tienen la intención de presentarme como candidato a los **PREMIOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO**, por lo que por medio del presente documento doy mi consentimiento expresamente a esta postulación.

\_\_\_\_\_

Nombre:

RUT:

Fecha:



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

SEÑORES:

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

**PRESENTE**

NOMBRES: \_\_\_\_\_

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

CEDULA DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

Dando cumplimiento a las Bases para los **PREMIOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO 2024**, declaro bajo juramento lo siguiente:

Declaro que no tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios, Consejeros Regionales que serán jurados en los Premios Regionales de las Culturas y las Artes 2024.

Además, declaro no tener deudas de pensión de alimentos ni juicios pendientes relativos a pensiones alimenticias.

Por último, declaro no estar condenado, ni tener juicios pendientes de violencia intrafamiliar ni ningún tipo de inhabilidad para trabajar con menores de edad.

---

**FIRMA**

**NOMBRE:**

**RUT:**

